

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON IBARRA

Dr. Carlos Proaño Mera

El Archivo a su cargo contiene los protocolos de los Notarios  
Señores: Modesto Andrade Oña, Gabriel Cayiño, Gonzalo Mena;

Doctores: Rodrigo Salazar, Manuel Almeida S. y Enrique Proaño B.

COPIA

PRIMERA



De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Otorgada por LA COMPAÑIA IMBASEGURIDAD CIA. LTDA.-

A favor de ELLA MISMA.-

Por cuantía de USD \$ 400,00 A USD \$ 10.000,00.-

Ibarra, a 19 noviembre 2.010.-



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
QUE OTORGA LA COMPAÑIA IMBASEGURIDAD CIA. LTDA.**

**A FAVOR DE ELLA MISMO**

**POR CUANTIA DE \$ 400.00 A 10.000.00**

**ESCRITURA No. 4253**

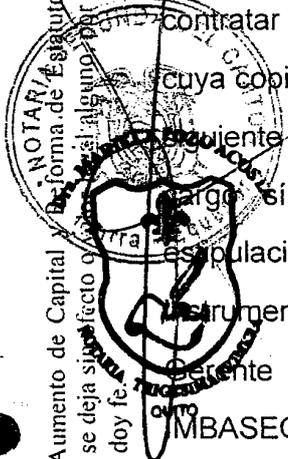
**SE DIO TRES COPIAS**

\*\*\*\*\*

"En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes diecinueve de Noviembre del dos mil diez, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparece el señor Jaime Iván Marcelo Herrera González, en la calidad que luego se indicará, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, hábil en Derecho para contratar y obligarse, a quien conozco, por presentarme su cédula de identidad, cuya copia se adjunta, de lo que doy fe; y eleva a escritura pública la minuta del siguiente texto: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTE:** Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor Jaime Iván Marcelo Herrera González, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., debidamente autorizada para elevar a Escritura Pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Ibarra y legalmente capaz para celebrar esta clase de actos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1.- La compañía IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, doctor Galo Espinosa Erazo, el día lunes veinte y dos de enero del año mil novecientos noventa y seis, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el nueve de abril del año mil novecientos noventa y seis.- 2.- La Junta General Universal de Socios de la

NOTARIAL  
de la forma de Estatutos de la Cia. IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., realizada el dieciocho de noviembre del año dos mil diez, por cuanto hoy, se realiza dicho Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Cia. IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., De todo lo que doy fe.  
Ibarra, a 19 de Noviembre del 2010.

Dr. Carlos Proaño Mera  
Notario Segundo del Cantón Ibarra.



compañía IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada el veinte de julio del año dos mil ocho, resolvió lo siguiente: a).- Agregar al objeto social de la compañía el asesoramiento y estudios de seguridad, de seguridad electrónica, de seguridad con canes, de fuerza de reacción; y, b).- Aumentar el Capital Social en la suma NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 9.600,00), mediante el aporte de capital en numerario de los socios a prorrata de sus participaciones sociales, en un plazo de un año, contado a partir de la celebración de la escritura de aumento de capital; fijando el capital social en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$10.000,00); y, en este sentido también reformar los Estatutos Sociales de la Empresa.- **TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS:**

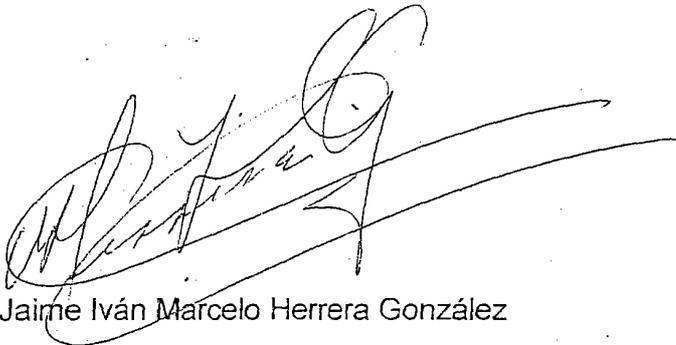
Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: 1. Agregar al objeto social de la compañía el asesoramiento y estudios de seguridad, de seguridad electrónica, de seguridad con canes, de fuerza de reacción; 2. Aprobar el aumento de capital social de la Empresa en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 9.600,00), mediante el aporte de capital en numerario de los socios a prorrata de sus participaciones sociales, en un plazo de un año, contado a partir de la celebración de la escritura de aumento de capital, fijando el capital de la compañía en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 10.000,00), conforme "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que forma parte integrante del Acta de Junta General Universal de veinte de julio del dos mil ocho; y, 3.- Reformar los artículos Tercero y Cuarto, de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera: **"ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades complementarias: Prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de



transporte y custodia de valores, el asesoramiento y estudios de seguridad, de seguridad electrónica, de seguridad con canes, de fuerza de reacción bajo el directo control de y supervisión de la Autoridad Pública. Para el cumplimiento de su objeto social ejecutará cualquier acto o contrato establecido en la Ley y siempre que se relacione con su objeto social". **"ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD \$ 10.000,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una (USD \$ 1,00). Las participaciones son indivisibles y acumulativas y no podrán estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos, pero en este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social."- Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. Igualmente se lo autoriza a realizar cualquier tipo de trámite necesario para el fiel cumplimiento y elaboración de la mencionada reforma.- **CUARTA.- DECLARACIONES:** 1. El Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. 2. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al presente instrumento se acompaña: 1.- El Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el día veinte de julio del año dos mil ocho, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el cambio de Objeto Social y el Aumento de Capital Social, así como el cuadro distributivo pertinente; 2. El nombramiento de la Gerente General de la Empresa

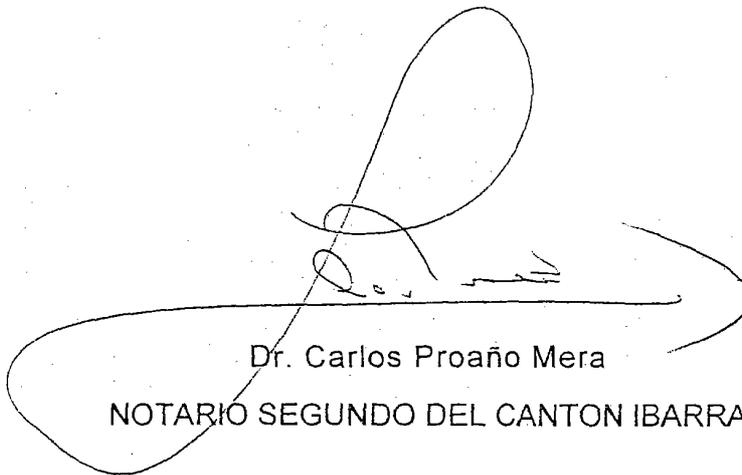


IMBASEGURIDAD CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.-  
f) Ilegible.- Dr. Pedro Rosales Miño.- Matrícula número doscientos once.- Colegio de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a la compareciente, aquella lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



Sr. Jaime Iván Marcelo Herrera González

C. I. 100088013-6 C. V. 092-0026



Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

IBARRA  
SECRETARIA  
17  
Ibarra

03



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
IMBASEGURIDAD CIA LTDA

En la ciudad de Ibarra en las oficinas principales de la Compañía ubicada en la calle Velasco 7-16 y Bolívar, Of. 306, Ed. Manosalvas hoy día 20 de Julio del 2008 a las diecisiete horas, se da inicio a la Junta General previa convocatoria del Sr. Pedro Herrera Nieto presidente de la Compañía.

Dirige la Junta en calidad de presidente el Sr. Pedro Herrera Nieto, y actúa como secretario el Sr. Marcelo Herrera.

Se presentan a la Junta por sus propios derechos, todos de nacionalidad ecuatoriana; el señor Pedro Herrera con trescientos noventa y nueve participaciones sociales y el Sr. Gral. Nelson Herrera con una participación social por lo que de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta Universal y aprueban tratar el siguiente orden del día.

- 1.-Hacer aumento de capital a diez mil dólares.
- 2.-Autorizar la modificación al objeto social.
- 3.-Autorizar al Sr. Marcelo Herrera G, Gerente y Representante legal para que realice el tramite respectivo.

Sobre el punto uno la Junta resuelve realizar el aumento de capital hasta llegar a un valor de diez mil dólares de acuerdo al cuadro que forma parte de la presente acta.

Sobre el segundo punto del orden del día, se resuelve por unanimidad cambiar el objeto Social de la Compañía, suscribiendo de acuerdo al mandato No-8 pasando a la escritura de la siguiente forma:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL- "LA Compañía tiene por Objeto social dedicarse a las siguientes actividades complementarias: Prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación, de transporte y custodia de valores, el asesoramiento y estudios de seguridad, de seguridad electrónica, de seguridad con canes, de fuerza de reacción bajo el directo control de y supervisión de la Autoridad Pública. Para el cumplimiento de su objeto social ejecutará cualquier acto o contrato establecido en la Ley y siempre que se relacione con su objeto social".

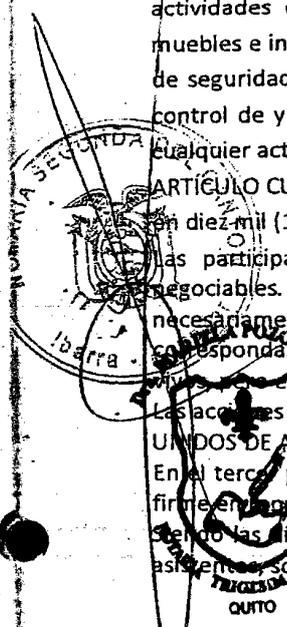
ARTICULO CUARTO: El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES. (\$10 000.00 USD) dividido en diez mil (10 000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Las participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables. La compañía conferirá a cada socio un certificado de aportación, en el que constaran necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte les corresponda. Las participaciones son transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto entre vivos. En este último caso, siempre que hubiere el consentimiento unánime del capital social.

Las acciones serán pagadas de la siguiente manera: NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$9.600.00), mediante el aporte de capital en numerario de los socios.

En el tercer punto el Sr. Marcelo Herrera, queda legalmente autorizado para que realice los trámites y firme en representación de la Compañía.

Siendo las dieciocho horas se levanta la sesión y una vez redactada el Acta, para constancia firma los asistentes socios de la empresa.



Sr. Pedro Herrera  
Presidente

Sr. Nelson Herrera  
Socio

Marcelo Herrera  
Secretario

IMBASEGURIDAD CIA LTDA

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

LISTADO DE SOCIOS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL			NUEVO CAPITAL SOCIAL	
	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN EFECTIVO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL
PEDRO HERRERA NIETO	399	399	9576,00	9576,00	9576,00	9975,00	9.975,00
NELSON HERRERA NIETO	1	1,00	24,00	24,00	24,00	25,00	25,00
TOTAL	400	400,00	9600,00	9.600,00	9.600,00	10.000,00	10.000,00



Ibarra, 3 de Octubre del 2008

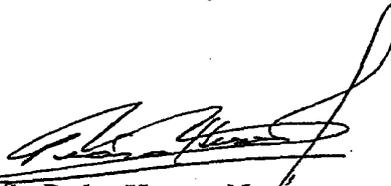
Señor:  
Marcelo Herrera González  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que, en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 3 de Octubre del 2008 ha sido nombrado como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **Compañía de Seguridad denominada "IMBASEGURIDAD CIA. LTDA"**, para un periodo de cinco años, de conformidad a la escritura pública de constitución de la Compañía, a partir del 04 de octubre del 2008.

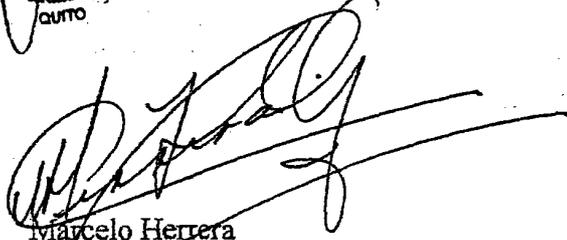
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes; por lo que le deseo muchos éxitos en su gestión administrativa.

Atentamente,

  
Sr. Pedro Herrera N.  
**PRESIDENTE**

Yo, Herrera González Jaime Iván Marcelo. Acepto el nombramiento del cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía.

Ibarra, 04 de Octubre del 2008



Marcelo Herrera  
C.C. 1000880136  
Ecuatoriano  
DIRECCIÓN: Hugo Guzmán Lara 537. La Victoria  
DATOS DE LA COMPAÑÍA:



FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA:

DE CONSTITUCIÓN.....: 22 de Enero de 1996; Notaria Cuarta del Cantón Ibarra.

DOMICILIO Y PLAZO DE DURACIÓN: Ibarra – Prov. Imbabura; 50 años.

FECHA Nro. – RESOL. SUPER. CIAS: 2 de Abril / 96; Resol. No. 96.1.1.1.0974

FECHA Y Nro. REGIS. MERCANTIL: 9 de Abril / 96; Nro. 061

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de Inscripción

Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 340 del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD DENOMINADA IMBASEGURIDAD CIA. LTDA. - Ibarra, veintiocho de Octubre del dos mil ocho. - REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1. - Se anotó en el Libro Repertorio con el número 11791, 11:58:19

DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -  
MIRIAM CARRERA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CANTON IBARRA  
 CILIDADANIA 100088013-6  
 HERRERA GONZALEZ JAIME IVAN MARCELO  
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
 20 JULIO 1955  
 CUI- 0055 40406 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1955

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA AGRICULTOR  
 ABRAHAM HERRERA  
 LILY GONZALEZ  
 IBARRA 25/10/2004  
 25/10/2014

REN 0134387



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2009

242-0029 NÚMERO  
 HERRERA GONZALEZ JAIME IVAN MARCELO  
 IMBABURA PROVINCIA  
 SAGRARIO PARROQUIA

1000880136 CEDULA  
 IBARRA CANTON  
 SAGRARIO ZONA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta Primera copia que la sello y firmo en Ibarra, a diecinueve de noviembre del dos mil diez.-

*[Handwritten signature]*  
 Dra. MARELA POZO ACOSTA  
 NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Carlos Droaño Mera  
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
 IBARRA - ECUADOR

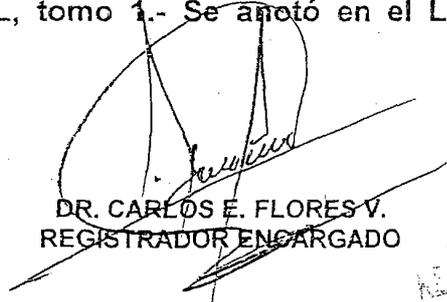
R A Z O N: Al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de IMBASEGURIDAD CIA. LTDA, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el suscrito Notario; anoté que dicho Aumento de Capital de \$ 400,00 a \$ 10.000,00 y la Reforma de Estatutos, se encuentra aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11-000772, de dieciocho de Febrero del presente año dos mil once.- Ibarra, a 22 de Marzo del 2011.-

  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 145 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.000772 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha dieciocho de Febrero del dos mil once; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, uno de Abril dos mil once.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 855, 11:55:26

  
DR. CARLOS E. FLORES V.  
REGISTRADOR ENCARGADO

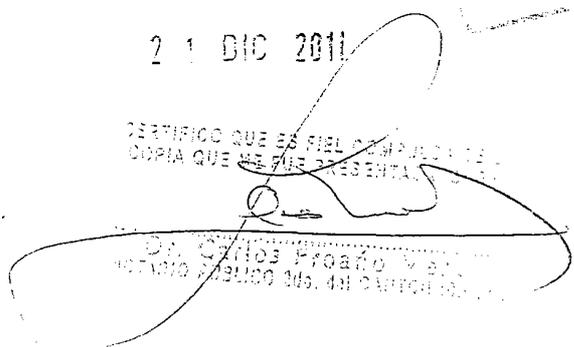


RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



21 DIC 2011

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL  
COPIA QUE ME FUE PRESENTADA

  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.000772

Dr. Fabián Flores Paredes  
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 19 de Noviembre de 2010, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.692 de 17 de Febrero de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. 0835 de 14 de Octubre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2011-040 de 14 de febrero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 400,00 a US\$ 10.000,00 y la reforma de estatutos de IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Segundo y Cuarto del cantón Ibarra tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

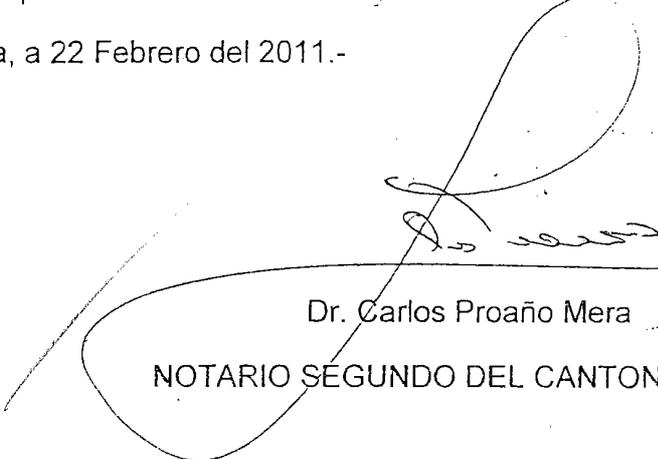
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Febrero de 2011

Dr. Fabián Flores Paredes  
INTENDENTE JURÍDICO SUBROGANTE

RJdeM/EAdEB.  
EXP. 53852  
Tr. 01.1.11.000148

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11-000772, de la Superintendencia de Compañías, de dieciocho de Febrero del presente año dos mil once, y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital de \$ 400,00 a \$ 10.000,00 y la Reforma de Estatutos de IMBASEGURIDAD CIA. LTDA, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil diez, celebrada ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución - Ibarra, a 22 Febrero del 2011.-

  
Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



RAZÓN: Siento como tal que mediante Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.11.000772 de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, dictada por el Intendente Jurídico Subrogante Doctor Fabián Flores, fue aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de IMBASEGURIDAD CIA. LTDA., y se toma nota de la misma y cada una de las copias.- DOY FE.- Ibarra, veinticuatro de marzo de dos mil once.

  
Dr. Jorge E. Cardenas Carrion

NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



*RDh*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

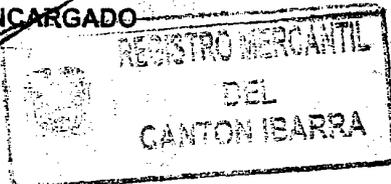
07

Razón de Inscripción

.. Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 145 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, uno de Abril del dos mil once.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 855, 11:55:26

DR. CARLOS E. FLORES V.  
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



21 DIC 2011

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA  
COPIA QUE SE ME PRESENTA (IBARRA)

Dr. Carlos Proaño Mesa  
NOTARIO PUBLICO 2do. 431 CANTON IBARRA



RAZÓN DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO  
DIECIGENCO DE LA LE. NOTARIAL DICE QUE LAS COPIAS QUE  
ANTECEDER(N) CONSTANTE(S) DE... (IBARRA)  
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE  
MIRIAM CARRERA NOTARIA DEL CANTON.  
QUITO, 09/ ENERO 2012

Dra. Mariela Pozo Acosta  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

QUITO